

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 10822505



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 17627

SANTIAGO, 17 de Enero de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. VELA VASQUEZ, Betzabe Carmen	(T) BOLIVIANA
2. SALAS AIRA, Nora	(T) BOLIVIANA
3. CORTEZ MAMANI, Martiriano	(T) BOLIVIANA
4. VALLADARES MINAYA, Erick Werner	(T) PERUANA
5. CARRILAO, Carlos Oscar	(T) ARGENTINA
6. MERCADO COBO, Ninoshka Scarlet	(T) ECUATORIANA
7. CLAROS RUIZ, Brian	(T) BOLIVIANA
8. VILLANUEVA LOPEZ, Robert Raul	(T) PERUANA
9. VEGA, Jhonny	(T) BOLIVIANA
10. GARCIA RUIZ, Miguel Angel	(T) BOLIVIANA
11. VELEZ MOLINA, Yery	(T) BOLIVIANA
12. LAGUNA JIMENEZ, Luciana Fernanda	(T) BOLIVIANA
13. URQUIZA JIMENEZ, Guillermo	(T) BOLIVIANA
14. VILLADA RIVAS, Damaris	(T) COLOMBIANA
15. MAMANI FLORES, Juan Carlos	(T) BOLIVIANA
16. QUEZADA BALTAZAR, Eloiza	(T) BOLIVIANA
17. MAMANI CHOQUE, Wilmer	(T) PERUANA
18. BALANTA ORDOÑEZ, Diego Luis	(T) COLOMBIANA
19. GUTIERREZ BARJA, Marcia Guicelly	(T) BOLIVIANA
20. VALENCIA VALENCIA, Luis Alberto	(T) COLOMBIANA
21. PEÑA MANCHAY, Juber	(T) PERUANA
22. FLORES OLIVEIRA, Olga	(T) BOLIVIANA
23. RAMIREZ, Santa Altgracia	(T) DOMINICANA
24. GUERRERO SOLIS, Sandra Patricia	(T) COLOMBIANA
25. CORIA LUNA, Eddy Samir	(T) BOLIVIANA
26. BALDIVIEZO FRANCO, Fernando	(T) BOLIVIANA
27. ARENAS LOPEZ, Oscar Eduardo	(T) COLOMBIANA

28. VELASQUEZ FERNANDEZ, Angelica	(T) BOLIVIANA
29. HERRERA SALDAÑA, Ingrid	(T) BOLIVIANA
30. CHAVEZ HUAYLLAS, Celia Presenta	(T) BOLIVIANA
31. MONTAÑO ZABALA, Carla Lorena	(T) BOLIVIANA
32. ALVARADO PACO, Ever	(T) BOLIVIANA
33. GUTIERREZ GARZON, Paola	(T) BOLIVIANA
34. ALEJO FLORES, Julia Evangelina	(T) PERUANA
35. AGUELDO ARAQUE, Francedt Janeth	(T) COLOMBIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DÉPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/JW/TCRG  
[1561] 17/01/2018